



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/AG/004/23.

PROMOVENTE: JOEL ROJAS SORIANO,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO POLITICO ACCIÓN NACIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERETARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro , Querétaro, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha , en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRICTAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD6/AG/004/23.

PROMOVENTE: JOEL ROJAS SORIANO,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO POLITICO ACCIÓN NACIONAL ANTE
EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Licenciado Joel Rojas Soriano representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro06@ieeq.mx, registrado con el folio 0000009, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 06;¹ mediante el cual solicita la sustitución de la representación propietaria y acreditación de la representación suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, que consta de cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sustituye a la Representación Propietaria **ITZEL BIBIANA SOTELO NERI** y acredita como nuevo Representante Propietario ante este Consejo a **JAIME GARCÍA DE ICAZA**, como Representación Suplente a **ITZEL BIBIANA SOTELO NERI** y, a su vez señala números telefónicos de contacto de las representaciones propietaria y suplente.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro **se tiene por acreditado a Jaime García De Icaza como Representante Propietario y a Itzel Bibiana Sotelo Neri como Representante**

¹ En adelante Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Suplente, ambos del Partido Acción Nacional ante este Consejo Distrital 06, así como señalados los números telefónicos de contacto.

TERCERO. - Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA a Jaime García de Icaza, como Representante Propietario del Partido Acción Nacional**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído señalé la cuenta de correo electrónico, ratifique el teléfono de contacto y señale domicilio establecido para notificaciones personales relativas al Proceso Electoral Local 2023-2024 y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico, **bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones, aún las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.**

Es preciso hacer mención que ya obra en archivos de este Consejo Distrital 06, dentro del expediente en el que se actúa, manifestación de autorización para notificación de correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones de **Itzel Bibiana Sotelo Neri**, debido a que ya se ostentaba acreditación como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante este Consejo, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTA. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86 fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD6/AG/004/23, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro